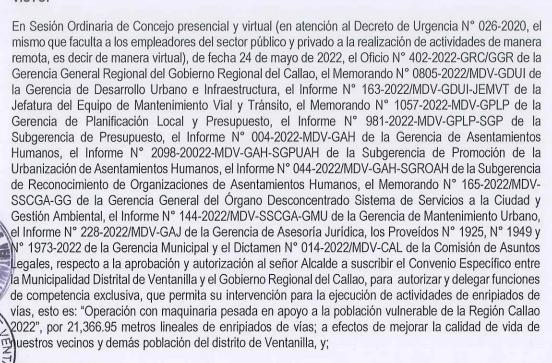


ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional; lo que guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar de la Ley antes citada, respecto a la relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local que señala en su segundo párrafo que las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en ese sentido, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444;

Que, cabe señalar que el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma distinta Convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;



Gerene









ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2022/MDV-CDV













Que, el numeral 88.1 del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley Nº 27444, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del mismo cuerpo normativo, señala que, respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, T.U.O. de la Ley N° 27444, establece respecto a la ejecución de la colaboración entre autoridades, lo siguiente:

"89.1. La procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada. 89.2. La autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados. La autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objetivo orientar correctamente el uso de los recursos del estado que se encuentran destinados a la inversión para brindar servicios y dotar de la infraestructura necesaria a nuestro País:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que tiene como objeto coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca. Asimismo, estipula en la cláusula décima que la vigencia del referido Convenio será a partir del día de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 402-2022-GRC/GGR la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, signado al ingreso de esta entidad con Documento Codificado N° 20709 de fecha 19 de mayo de 2022, remite la propuesta de suscripción de Convenio Específico con el Gobierno Regional del Callao para autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva a favor de la Región, para que permita su intervención para la ejecución de actividades de enripiados de vías, esto es: "Operación con maquinarias pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2022", por 21366.95 metros lineales de enripiados de vías, beneficiando a 47,152 y un plazo de ejecución de 210 días calendarios, para la suscripción correspondiente, en virtud a la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Proveído N° 1925-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asentamientos Humanos y Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; a fin de que, se sirvan emitir opinión técnica respecto a la viabilidad del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, dentro del ámbito de sus competencias estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, por medio del Memorando N° 0805-2022/MDV-GDUI de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la opinión presupuestaria respecto a la propuesta de Convenio Específico; por lo que, traslada el Informe N° 163-2022/MDV-GDUI-JEMVT emitido por la Jefatura del Equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito, el cual señala, entre otros, lo siguiente:





ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2022/MDV-CDV

- ➢ El proyecto de Convenio consiste en la intervención para la ejecución de actividades de enripiado de vías que comprende a 26 Asentamientos Humanos y una población beneficiaria de 47,152, en un plazo de ejecución de 210 días calendarios.
- El proyecto de Convenio contribuirá al mejoramiento de las condiciones de las vías (calles), para una adecuada transitabilidad vehicular y peatonal en los Asentamientos Humanos.
- Por lo que, considera viable el proyecto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, mediante Memorando N° 1057-2022-MDV-GPLP de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 981-2022-MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual versa respecto a la solicitud de opinión técnica para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Se tomó conocimiento del objeto de la solicitud, por lo cual se precisa que tratándose de la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla con relación a la delegación de funciones a favor de la Región para la ejecución de actividades de enripiado de vías, según el siguiente detalle: OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGION CALLAO 2022, POR 21366.95 METROS LINEALES DE ENRIPIADOS DE VÍAS, BENEFICIANDO A 47,152 Y EN UN PLAZO DE EJECUCION DE 210 DIAS CALENDARIOS.
- El desarrollo de los objetivos conducentes materia de autos no implica la incidencia presupuestaria respecto al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en la fase de ejecución; asimismo, es necesario indicar que en el caso de que conforme la implementación de las obligaciones por parte de la Municipalidad distrital de Ventanilla resulte en una erogación de recursos estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura o dependencia responsable que esta determine, por lo cual el informe técnico presupuestario es viable y se corre traslado documentario para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDV-GAH de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia de Asentamientos Humanos remite a la Gerencia Municipal los Informes emitidos por la subgerencia a su cargo, referentes al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, los cuales son:

- Informe N° 2098-20022-MDV-GAH-SGPUAH de la Subgerencia de Promoción de la Urbanización de Asentamientos Humanos, a través del cual emite opinión técnica favorable para la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao.
- Informe N° 044-2022/MDV-GAH-SGROAH de la Subgerencia de Reconocimiento de Organizaciones de Asentamientos Humanos, a través del cual señala que, revisada la data y acervo documentario, se infiere que los 26 pueblos considerados en la propuesta de Convenio, han tenido reconocimiento de Junta Directiva Central. Asimismo, precisa que, el beneficio del Convenio trae como consecuencia la mejoría general de los pobladores del distrito de Ventanilla, siendo ellos directamente beneficiados.

Que, por medio del Proveído N° 1949-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva omitir legal;

Que, a través del Memorando N° 165-2022/MDV-SSCGA-GG de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 144-2022/MDV-SSCGA-GMU emitido por la Gerencia de Mantenimiento Urbano, el cual señala, entre otros, lo siguiente:



ISTRITAL











ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2022/MDV-CDV

La Gerencia de Mantenimiento Urbano, según el inciso 79.9 del artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones tiene la función de velar por el mantenimiento rutinario y periódico de vías locales, así como formular el programa anual de mantenimiento vial encargado al Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que, considerando la alta demanda, se precisa que esta Gerencia no cubre con los requerimientos de la población, siendo viable la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao.

Que, por medio del Informe N° 228-2022/MDV-GAJ de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Que, resulta legalmente viable poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, a fin de que apruebe la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao, para autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva a favor de la Región para que permita su intervención para la ejecución de actividades de enripiados de vías, esto es: "Operación con maquinarias pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2022", por 21366.95 metros lineales de enripiados de vías beneficiando a 47,152 y un plazo de ejecución de 210 días calendarios; a efectos de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, y demás población del Distrito de Ventanilla, siendo que para su procedencia es necesario que la misma sea puesta a consideración del Honorable Concejo Municipal para la aprobación correspondiente, en atención al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y asimismo, se faculte al señor Alcalde del Distrito de Ventanilla para la correspondiente suscripción del Convenio.

Que, a través del Proveído N° 1973-2022 la Gerencia Municipal traslada los actuados administrativos a la Secretaría General a efectos de brindar las acciones administrativas correspondientes;

Que, por medio del Dictamen N° 023-2022-MDV-CAL de fecha 23 de mayo de 2022, la Comisión de Asuntos Legales recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva, que permita su intervención para la ejecución de actividades de enripiados de vías, esto es: "Operación con maquinaria pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2022", por 21,366.95 metros lineales de enripiados de vías; a efectos de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y demás población del distrito de Ventanilla.
- ➤ Artículo 2.- Autorizar al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI Nº 15362822 a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva, que permita su intervención para la ejecución de actividades de enripiados de vías, esto es: "Operación con maquinaria pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2022", por 21,366.95 metros lineales de enripiados de vías; a efectos de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y demás población del distrito de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



trita/











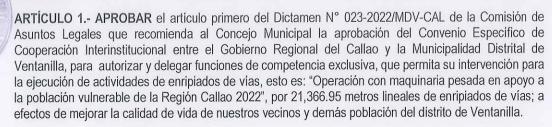




ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2022/MDV-CDV

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 023-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps con DNI Nº 15362822 a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para autorizar y delegar funciones de competencia exclusiva, que permita su intervención para la ejecución de actividades de enripiados de vías, esto es: "Operación con maquinaria pesada en apoyo a la población vulnerable de la Región Callao 2022", por 21,366.95 metros lineales de enripiados de vías; a efectos de mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y demás población del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asentamientos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Jefatura del Equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Asentamientos Humanos, Subgerencia de Presupuesto, Jefatura del Equipo de Mantenimiento Vial y Tránsito y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPAL OF THE PROPERTY OF T

PEDRO SPADARO PHILIPPS

MUNICIPAL ADDISTRITAL DE VERANILLA

Abog RIC ARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL